COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA

373ª LEGISLATURA

Acta de la sesión 128ª, ordinaria, celebrada en miércoles 4 de junio de 2025, de 15:06 a 16:35 horas.

SUMARIO

Se despachó, de conformidad a lo establecido en el artículo 222 del Reglamento de la Corporación, del proyecto de ley, iniciado en mensaje, que perfecciona los sistemas medianos en la Ley General de Servicios Eléctricos, correspondiente al boletín N° 16.627-08, en primer trámite constitucional y reglamentario, con urgencia calificada de "suma". Se recibió al Gerente General de la Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. (Edelmag), señor Miguel Castillo Quezada; al Ministro de Energía, señor Diego Pardow Lorenzo, y al Subsecretario del ramo, señor Luis Felipe Ramos Barrera. Se designó informante a la diputada Marcela Riquelme Aliaga.

- Se abrió la sesión a las 15:06 horas.

ASISTENCIA

Presidió de modo accidental, el diputado Cristián Tapia Ramos.

Asistieron los miembros de la Comisión: las diputadas Yovana Ahumada Palma y Marcela Riquelme Aliaga, y los diputados Álvaro Carter Fernández, Benjamín Moreno Bascur, Jaime Mulet Martínez, Cristián Tapia Ramos, Nelson Venegas Salazar y Sebastián Videla Castillo. El diputado Patricio Rosas Barrientos fue reemplazado por la diputada Camila Rojas Valderrama. Asimismo, asistieron las diputadas Javiera Morales Alvarado y Marcia Raphael Mora, y los diputados René Alinco Bustos, Carlos Bianchi Chelech, Miguel Ángel Calisto Águila y Christian Matheson Villán.

En calidad de invitados concurrieron el Gerente General de Edelmag S.A., señor Miguel Castillo Quezada acompañado del Subdirector de Regulación de CGE S.A., señor Mauricio Camposano Ibarra. Además, asistieron el Ministro de Energía, señor Diego Pardow Lorenzo y el Subsecretario de Energía, señor Luis Felipe Ramos Barrera, acompañado de

Firmado electrónicamente
https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: EBD0BBC198ABD24A
Firmado por María Cristina Díaz Fuenzalida
Fecha 11/06/2025 15:23:04 CLT

su Asesora, señora Nicole Troncoso Hinostroza, y su Jefa de Prensa, señora Doris Mora.

Actuó de Secretaria Abogada de la Comisión María Cristina Díaz Fuenzalida, de Abogada Ayudante Macarena Correa Vega y de Secretaria Ejecutiva accidental Érica Sanhueza Escalona.

ACTAS

El acta de la sesión 126ª se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 127ª quedó a disposición de las señoras y los señores diputados.

CUENTA[1]

Se recibieron los siguientes documentos:

1) Oficio de S. E. el Presidente de la República, de fecha 4 de junio, mediante el cual retira y hace presente la urgencia "suma", para el despacho del proyecto que "Perfecciona los sistemas medianos en la Ley General de Servicios Eléctricos". Boletín N°16.627-08. (588-373). **A SUS ANTECEDENTES.**

2) Oficio de S. E. el Presidente de la República, de fecha 4 de junio, mediante el cual retira y hace presente la urgencia "suma", para el despacho del proyecto que "Moderniza el gobierno corporativo de la Empresa Nacional de Minería". Boletín N°17.372-08. (594-373). **A SUS ANTECEDENTES.**

3) Carta PD-82 del Presidente del Directorio de CODELCO, señor Máximo Pacheco Matte, de fecha 19 de mayo, en respuesta al Oficio N°259, sobre la solicitud realizada para que Codelco adopte medidas de reparación hacia los dirigentes sindicales de los sindicatos N° 1, N° 2 y N° 3 de Chuquicamata y el Sindicato de Trabajadores de Radomiro Tomic, afectados por el denominado "Caso Seguros Codelco". Al respecto hace presente que el referido oficio no contiene una solicitud de informaciones o antecedentes que esta Corporación pueda atender por este medio, y que recae en asuntos litigiosos relativos a un conflicto laboral en curso, según se expone con mayor detalle en la NI-VL-20/2025 emitida por la Vicepresidencia Legal de la empresa, a través del cual se adjunta, que responde que dicha solicitud no

[1] https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=350722&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

está amparada por la normativa vigente, ya que no corresponde a un requerimiento de información o antecedentes específicos según el artículo 9º A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional (LOCCN). Además, señala que el asunto es litigioso y está pendiente en sede judicial, lo que prohíbe la intervención de los parlamentarios según los artículos 60 y 76 de la Constitución. Se detalla que existen causas laborales y penales en curso relacionadas con el caso, aunque el Ministerio Público decidió no perseverar en la investigación penal. Codelco concluye que no puede ejecutar las medidas solicitadas por la Comisión debido a las restricciones legales y la naturaleza del conflicto. **SE PUSO A DISPOSICIÓN.**

4) Oficio N°333 de la Subsecretaria del Patrimonio Cultural, señora Carolina Pérez Dattari, de fecha 28 de mayo, por medio del cual solicita la opinión de la Comisión e información sobre la eventual declaratoria como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico del Patio que incluye las tumbas y el memorial "Homenaje a los Mineros fallecidos en la Catástrofe del Humo" ubicado en el Cementerio N°2 de Rancagua, comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins". La solicitud fue presentada por los presidentes de la Junta de Vecinos "Óscar Castro" y de la Corporación Patrimonial Sewell, con el objetivo de declarar como monumento el memorial y las tumbas de los 297 mineros fallecidos en la Catástrofe del Humo de 1945 en la Mina El Teniente. Argumentan que este sitio es un testimonio significativo de la historia minera y de la importancia de la seguridad laboral. Se solicita emitir una opinión sobre la declaratoria y remitirla al Consejo de Monumentos Nacionales, junto con cualquier información adicional. **SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

5) Oficio Ord. N°1486 de la Ministra de Salud, señora Ximena Aguilera Sanhueza, con fecha 28 de mayo, en respuesta al Oficio N°116, mediante el cual informa sobre las fiscalizaciones realizadas y medidas adoptadas ante los relaves que presentan en su territorio las comunas de Andacollo, Illapel, La Higuera y Tierra Amarilla. Se adjunta respuesta a través del Oficio CP N°3694 (24.02.2025) de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Atacama. Asimismo, se adjunta el informe "Situación de Salud de los Habitantes de Tierra Amarilla, Región de Atacama, periodo 2009-2023", elaborado por el Departamento de Epidemiología de la Subsecretaría de Salud Pública. **SE PUSO A DISPOSICIÓN.**

6) Invitación del Director Nacional del Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin), señor Patricio Aguilera Poblete para participar en la Cuenta Pública Participativa 2025, actividad donde se abordará el trabajo que realizaron los distintos equipos de la institución durante el periodo comprendido entre junio de 2024 y mayo de 2025, que se realizará el jueves

12 de junio a las 9:30 horas en el auditorio Amanda Labarca, de la Contraloría General de la República, ubicada en Teatinos 78, comuna de Santiago. **SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

7) Nota del Jefe de la Bancada Frente Amplio e Independientes, por medio del cual informa que la diputada Camila Rojas Valderrama reemplazará al diputado Patricio Rosas Barrientos durante la sesión de hoy. **SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

ACUERDOS

Se acordó por la unanimidad de las y los diputados, oficiar al Ministerio de Energía, con el propósito de que tenga a bien informar respecto a la incidencia regional del denominado Mecanismo de Protección al Cliente (MPC), establecido en la ley N° 21.472 que crea un fondo de estabilización de tarifas y establece un nuevo mecanismo de estabilización transitorio de precios de la electricidad para clientes sometidos a regulación de precios.

En específico, se solicita remitir la siguiente información:

- Detalle de la recaudación total por concepto del MPC, desglosado por región, indicando montos acumulados y/o recaudación efectiva a la fecha.

- Detalle de la deuda acumulada con las empresas generadoras por efecto del congelamiento tarifario, también desglosado por región.

VARIOS

El **diputado Cristián Tapia** solicitó que quede en acta que el diputado Álvaro Carter no permitió arribar al acuerdo de celebrar una sesión especial en terreno para tratar la situación de los trabajadores de Salvador que se encuentran con licencia médica por accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales, al salir de la sala antes de que se ponga en votación.

A contrario sensu, el **diputado Benjamín Moreno** pidió que se deje constancia que se tuvo toda la sesión para pedir el mencionado acuerdo, sin haberlo hecho.

ORDEN DEL DÍA

Iniciado el Orden del Día, el **Gerente General de la Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. (Edelmag), señor Miguel Castillo** expuso con base a una presentación[2] **.**

Hizo presente que Edelmag participa en todas las etapas del suministro eléctrico en la región, desde la generación hasta la distribución a los usuarios finales, que incluye las capitales provinciales y la comuna de Torres del Paine. Actualmente, abastece a 72.400 clientes y cuenta con 126 trabajadores, todos radicados en la Región de Magallanes.

También dio a conocer que el accionista principal es el grupo CGE, con un 55% de participación, y que el restante 45% corresponde a cerca de 400 accionistas locales.

Respecto de las particularidades logísticas de operar en Magallanes, mencionó que Puerto Natales se ubica a 254 kilómetros al norte de Punta Arenas, que la conexión es solo vía terrestre y que el tiempo de traslado oscila entre tres horas, en verano, y seis horas, en invierno. Dijo, además, que Porvenir está a 330 kilómetros de distancia y su conexión se realiza mediante ferri.

Por otro lado, explicó que la ciudad de Puerto Williams es abastecida íntegramente con diésel, mediante su envío semanal en un ferri que demora 36 horas y que su autonomía energética es de quince días.

Respecto de la calidad de suministro en la región, destacó que el Índice Saidi (*System Average Interruption Duration Index*) alcanzó aproximadamente seis horas en 2024, es decir, en promedio, los usuarios pasaron ese lapso sin electricidad, cifra considerablemente menor al promedio nacional de veinticuatro horas. Sostuvo que este buen desempeño fue respaldado por encuestas de satisfacción realizadas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, las que reflejaron un nivel de satisfacción superior al 90%. Gracias a estos resultados, Edelmag fue ubicada en el sexto lugar del *ranking* nacional de distribuidoras eléctricas, afirmó.

A continuación, relató que la empresa nació basándose en carbón de producción local y que luego transitó hacia el uso de gas natural, principal fuente de generación en la actualidad. No obstante, la compañía se encuentra evaluando proyectos de diversificación de matriz energética, incluyendo energías renovables, con el objetivo de asegurar mayor sustentabilidad.

---

[2] https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=353380&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

En ese ámbito, afirmó que en Magallanes los sistemas medianos presentan altos niveles de seguridad y confiabilidad y que ya se integró energía eólica, lo que es posible gracias al respaldo con gas natural provisto por Enap Magallanes que, al ser subvencionado, permite que las tarifas eléctricas para clientes residenciales sean similares a las del resto del país.

En consecuencia, en Magallanes nunca ha sido imposible instalar industrias por falta de energía, lo cual refleja la permanente capacidad de suministro de la empresa, aseveró.

Sobre el proyecto de ley en discusión, consideró que representa un avance significativo para los sistemas medianos y valoró especialmente el reconocimiento de las inversiones en energías renovables a través de tres períodos tarifarios. No obstante, planteó algunas propuestas de mejora, entre ellas, la ampliación de los períodos de reconocimiento tarifario, porque las inversiones en generación renovable son intensivas en capital, es necesario extender este reconocimiento hasta cinco períodos tarifarios o veinte años, tal como ocurre con las infraestructuras de transmisión en el Sistema Eléctrico Nacional.

Concluyó que esta medida no solo permitiría una mejor recuperación de las inversiones, sino que también evitaría un alza en las tarifas para los usuarios finales. Por otra parte, advirtió que los sistemas medianos no cuentan con servicios complementarios, que son esenciales para garantizar estabilidad al integrar fuentes renovables. Recordó que Magallanes es una región aislada, sin conexión al Sistema Eléctrico Nacional, lo que obliga a resolver los desafíos técnicos localmente y requiere un sistema robusto capaz de operar incluso en ausencia prolongada de viento.

Además, propuso revisar los mecanismos de licitación contemplados en el proyecto, advirtiendo que en sistemas pequeños, como los de Magallanes, la competencia no siempre resulta eficiente. En esa línea consideró que, si ya existe una planificación energética óptima, determinada por la Comisión Nacional de Energía con participación del Ministerio del rubro y de las empresas, incorporar procesos de licitación posteriores podría introducir incertidumbre y alertó sobre la experiencia de licitaciones en el sistema nacional en que algunas empresas adjudicatarias no cumplían con los plazos de ejecución, riesgo que no se puede correr en una región extrema, como Magallanes.

En términos generales, valoró que el proyecto de ley avanza hacia la modernización y fortalecimiento de los sistemas medianos. Afirmó que el fomento de energías renovables es fundamental, pero el gas natural debe seguir siendo el soporte principal del sistema por su aporte a la estabilidad. Señaló que la incorporación de energías renovables permitirá diversificar la matriz, reducir

emisiones de gases de efecto invernadero y disminuir la necesidad de subsidios al gas.

De igual modo, comentó que la equidad tarifaria no tendrá un impacto significativo en Magallanes, ya que actualmente las tarifas son similares al promedio nacional. También recalcó la relevancia de considerar las realidades locales y regionales, especialmente en zonas extremas.

El **diputado Carlos Bianchi** pidió al Ministro y al Subsecretario que se pronuncien sobre las sugerencias planteadas por la compañía, y recordó la difícil situación tarifaria que enfrentan otras regiones, como Coyhaique.

Por último, insistió en la necesidad de entender y considerar la particular realidad territorial de Magallanes al momento de implementar modificaciones legales.

El **diputado Christian Matheson** recordó que meses atrás la autoridad señaló que la Región de Aysén se beneficiaría con una rebaja tarifaria gracias al proyecto en discusión, mientras que la Región de Magallanes enfrentaría un alza en su tarifa eléctrica. Solicitó al Ministro aclarar esa situación.

Además, planteó una inquietud sobre la necesidad de ampliar a cinco los procesos tarifarios. Explicó que dicha ampliación permitiría compensar adecuadamente la inversión en energías renovables que requieren un horizonte de veinte años y no tres como plantea inicialmente el proyecto. Afirmó que una indicación en este sentido debe ser considerada para evitar perjuicios al consumidor.

A Edelmag consultó si la incorporación de energías renovables efectivamente generará una baja en la tarifa, ya que, según su experiencia, eso no ha ocurrido. Mencionó el caso del campo eólico en Cabo Negro, que en un principio se dijo cubriría hasta el 30% del consumo de Punta Arenas, pero que actualmente aporta solo cerca del 10%.

La **diputada Marcia Raphael** explicó que existen diez sistemas medianos en el país: dos en Cochamó y Hornopirén, administrados por Saesa (Sociedad Austral de Electricidad Sociedad Anónima), cuatro representados por Edelmag en Punta Arenas, que están subsidiados por el gas, en contraste con los cuatro sistemas medianos de Aysén, bajo Edelaysen, que no cuentan con mecanismos de ajuste en los precios de generación.

Destacó que los más perjudicados en el actual sistema son los habitantes de Aysén, quienes serían los principales beneficiados del proyecto. Además, detalló que, gracias a esta iniciativa, podrán acceder a un precio promedio nacional, lo que implica una reducción sustantiva en el costo de

generación eléctrica, que representa aproximadamente el 70% del total de la boleta.

Asimismo, enfatizó que la iniciativa permitiría nuevas inversiones en energías renovables, siempre que se amplíen los períodos tarifarios. Indicó que actualmente no hay incentivos para invertir, ya que el período es muy corto para recuperar el capital.

Recordó que en el Sistema Eléctrico Nacional (SEN), gracias a una conversación liderada por el entonces Ministro Máximo Pacheco, se logró establecer un horizonte de cinco períodos tarifarios, lo que permitió el ingreso de energías renovables.

El **diputado René Alinco** afirmó que el problema de fondo en Chile, en especial en Aysén, respecto de la energía eléctrica es conceptual: la falta de definición sobre si es un bien de lujo o de primera necesidad.

Sostuvo que, mientras no se aclare esa definición, no se puede llegar a una solución justa. Enfatizó que los ayseninos exigen pagar un precio justo, no uno usurero como el que asumieron desde la privatización de Edelaysen. Denunció que, según cifras oficiales, la tarifa eléctrica en Aysén aumentó en 78% desde mayo del año anterior y que se esperan nuevos reajustes en junio y diciembre, lo que elevaría el alza acumulada a más de 100%.

Criticó duramente esta situación, que calificó de inaceptable, y rechazó que se siga culpando a la pandemia por estos aumentos. Exigió igualdad de derechos y oportunidades. Además, recalcó que, a diferencia de la Región de Magallanes, Aysén no cuenta con gas para la generación, pese a tener recursos hídricos disponibles. No obstante, señaló que el 70 u 80% de su energía sigue produciéndose a partir de petróleo, situación que calificó como una grave incongruencia.

Asimismo, se refirió a la situación de Caleta Tortel, ubicada a menos de mil metros del río Baker, un recurso natural que ha despertado el interés de múltiples empresas transnacionales. No obstante, su energía eléctrica se sigue generando a partir de petróleo, lo cual, a su juicio, constituye una contradicción preocupante.

Enfatizó que la electricidad ya no debe considerarse un lujo, como en décadas pasadas, sino un bien de primera necesidad. Por esta razón, sostuvo que debe eliminarse el lucro asociado a la energía eléctrica y criticó a las empresas del rubro que operan en Chile, especialmente en la Región de Aysén, por no mostrar ningún tipo de compromiso social ni actitud solidaria.

En esa línea, denunció que, desde la pandemia hasta la fecha, ninguna de las empresas ha aplicado una rebaja en los precios, a pesar de las múltiples

propuestas impulsadas por el gobierno para apoyar a los trabajadores. Según declaró, los diferentes planes de energía eléctrica no han reportado beneficio alguno para los ayseninos hasta la fecha.

Finalmente, sostuvo que este proyecto sobre sistemas medianos de generación eléctrica no significará ningún ahorro para los habitantes de Aysén, por lo cual hizo un llamado a votar considerando el impacto real del proyecto.

El **diputado Miguel Ángel Calisto** reconoció que la iniciativa no será una solución definitiva para los sistemas medianos, pero valoró que se esté generando un marco regulatorio por primera vez. Además, indicó que el proyecto permitirá disminuir la tarifa eléctrica hasta en 15%, aunque expresó su esperanza de que la rebaja pueda ser mayor.

Por otro lado, comentó que existe confusión ciudadana respecto de las atribuciones del Congreso Nacional en esta materia. Muchas personas creen que los parlamentarios tienen la facultad de bajar las tarifas eléctricas, cuando en realidad se trata de una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República y, en este caso, del Ministerio de Energía.

A continuación, se refirió a la situación crítica que vive la Región de Aysén en relación con las tarifas eléctricas, las que han aumentado más de un 70%, advirtiendo que este impacto será aún más severo durante el invierno, por lo que instó a diseñar mecanismos diferenciados para las zonas extremas, a fin de aumentar el subsidio destinado a Aysén.

En respuesta a quienes argumentan que en el sur ya existen subsidios energéticos, precisó que tales beneficios no se aplican en Aysén, que ha sido históricamente olvidada por el estado central.

Por otra parte, expresó su inquietud respecto de que el principal motivo del alto costo de la tarifa sea la generación de energía, ya que se sigue calculando con base en el uso de diésel. Ante esta situación, preguntó por qué no se consideran las energías renovables no convencionales dentro de los cálculos tarifarios, como los paneles fotovoltaicos o los proyectos hidroeléctricos desarrollados por la propia empresa.

Finalmente, planteó la necesidad de revisar los contratos existentes con las empresas eléctricas, tanto a nivel regional como nacional, a fin de que la incorporación de energías limpias se pueda traducir en una rebaja de tarifas. Advirtió que cada alza en el precio del diésel representa un golpe directo al bolsillo de las familias, sobre todo en las zonas más australes del país.

El **diputado Cristián Tapia** se refirió a la necesidad de revisar los valores y condiciones establecidos en los contratos del sistema eléctrico, pues el problema de las altas tarifas no solo afecta a las regiones extremas del país, sino

también a otras regiones, como la de Atacama que, pese a que es la principal generadora de energía eólica y la segunda en generación solar a nivel nacional, sus habitantes pagan una de las tarifas eléctricas más altas del país. Por ello, enfatizó que esta problemática debe abordarse como una cuestión estructural que afecta a todo Chile.

El **Ministro de Energía, señor Diego Pardow** al diputado Matheson indicó que su inquietud fue respondida en la sesión del 15 de enero de 2025, ocasión en la que se entregó una minuta explicativa.

En relación con el mecanismo de estabilización de las tarifas eléctricas en la Región de Magallanes, respondió que el efecto fue nulo en el caso del tramo BT1, mientras que para el tramo AT4.3 se estimó un aumento de entre 0,8 y 1%. No obstante, estos valores pueden variar con cada proceso de normalización de precios, es decir, con cada decreto tarifario nuevo.

Explicó que los efectos pueden fluctuar en distintas direcciones, dependiendo del momento en que se realice la medición. En términos de magnitud, mencionó que los porcentajes involucrados son bajos si se comparan con los beneficios que el mecanismo genera en el sistema mediano de Aysén, donde el impacto positivo es mayor.

En ese sentido, explicó que en la iniciativa se buscó evitar un efecto de ganador o perdedor entre los distintos sistemas medianos, de modo que el impacto quede distribuido en todo el país. Sin embargo, para garantizar claridad, añadió que preferiría responder por escrito en caso de que la Comisión requiera una actualización basada en el último precio nudo promedio (PNP), que se firmó a principios de semana y se espera sea publicado durante la segunda mitad del año.

Respecto de los periodos tarifarios, señaló que estos han sido objeto de múltiples discusiones, por lo que enfatizó la necesidad de distinguir entre dos conjuntos de activos: distribución y generación. Explicó que, en el Sistema Eléctrico Nacional, los contratos de generación para clientes regulados tienen un plazo de veinte años y que los periodos tarifarios asociados a los activos de distribución son de cuatro años, lo que responde a la condición de autofinanciamiento de dichos activos.

En el caso de los sistemas medianos, indicó que la integración vertical permite que coexistan activos de generación y transmisión, lo que complica la aplicación de una misma norma tarifaria. Mientras los activos de generación tienen horizontes de depreciación más largos, los de distribución se desgastan con mayor rapidez y se vuelve difícil alargar sus periodos. Es por ello que, en una aproximación inicial se propone un plazo intermedio de doce años, más un año de

gracia para todos los activos, con el fin de equilibrar las necesidades de ambos tipos.

No obstante, existe disposición de parte del Ejecutivo para evaluar una posible diferenciación territorial, aplicando reglas distintas, según el sistema mediano o por tipo de activo, otorgando un plazo menor a la distribución y otro mayor a la generación, mediante la presentación de indicaciones en los próximos trámites legislativos.

Manifestó que los sistemas medianos de Magallanes, Aysén y Palena se encuentran fuera de los inventarios de carbono nacionales; situación que les permite acogerse a otras políticas diseñadas para fomentar la incorporación de tecnologías limpias. Agregó que, si en el futuro se desarrolla un proyecto de energía renovable destinado exclusivamente a clientes libres, se podrían emplear mecanismos de compensación de emisiones y de emisión de bonos de carbono, tal como lo establece el artículo 6 del Acuerdo de París. Sin embargo, dichas políticas están fuera del alcance del proyecto de ley en discusión.

Finalmente, reiteró que la iniciativa pretende establecer un marco tarifario equilibrado para los sistemas medianos, pero sin promover ninguna fuente energética en particular.

El **diputado René Alinco** consultó cuál sería la rebaja en el costo de la energía eléctrica en Aysén.

El **diputado Christian Matheson** solicitó las cifras correspondientes a Magallanes, aun cuando se hubiesen proporcionado en enero. Precisó que aparentemente el Ministro habría entregado información “errática”.

El **Ministro de Energía, señor Diego Pardow** al diputado Alinco detalló que se estima una baja del orden de 19% para 2025 y de 30% para 2028.

Al diputado Matheson respondió que la cuenta final de tarifas no residenciales se reducirá entre 11 y 17%, aproximadamente. En cuanto a las tarifas residenciales, aclaró que la disminución en el precio de la energía no se traducirá en una reducción significativa en la cuenta final, pues ya opera un mecanismo vigente.

Confirmó que, en el caso de las tarifas BT1 con empalme de hasta 10 kW la estimación para Magallanes es de un efecto nulo, mientras que para las tarifas AT 4.3 con empalme de hasta 5 MW proyectó, inicialmente, un aumento de 1%. No obstante, que con los cálculos actualizados del último PNP, la variación es de una disminución de menos de 1% en la tarifa AT4.3.

Insistió que entregar una respuesta por escrito.

El **diputado Nelson Venegas** solicitó que se deje constancia en acta de que él no considera procedente calificar de errática la información entregada por el Ministro, pues las cifras y los datos no han sido confusos ni contradictorios.

El **diputado Christian Matheson** pidió conocer la opinión de la empresa respecto del aumento de las tarifas.

La **diputada Marcia Raphael** destacó que, además de la esperada disminución del costo de la energía en 20%, el proyecto en discusión ofrece beneficios significativos, particularmente para la Región de Aysén.

Señaló que Aysén depende en 54% del petróleo para su matriz energética, lo que resulta contradictorio con su eslogan “Aysén, reserva de vida”. Además, la región cuenta con un enorme potencial para desarrollar energías renovables, como la eólica, la solar y la hídrica, gracias a su gran cantidad de ríos y lagos.

Enfatizó que el proyecto permitiría introducir energías limpias en la matriz regional, lo que podría contribuir al compromiso gubernamental de descarbonizar la matriz energética, posicionando a Aysén como la primera región del país en lograrlo antes de 2030. Reconoció que este proyecto fue presentado por el actual gobierno, pero responde a una aspiración histórica de la región.

Asimismo, recalcó la crítica situación económica que vive la región, marcada por la falta de inversión, el decrecimiento sostenido, las altas tasas de desempleo y todos los indicadores económicos en cifras negativas.

Finalmente, expresó que la iniciativa ofrece una oportunidad concreta para impulsar la economía regional y atraer inversión a mediano y largo plazo, algo urgente y necesario para revertir la situación desfavorable que enfrenta la región.

El **Gerente General de la Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. (Edelmag), señor Miguel Castillo** al diputado Matheson respondió que todos los análisis realizados por su equipo se enfocan específicamente en la Región de Magallanes. Explicó que, con base en la información preliminar contenida en el proyecto de ley, sus cálculos coinciden con los entregados por el Ministro, en el sentido de que no habría impacto tarifario para los clientes residenciales. Además, precisó que, al hablar del cliente BT1, se hace referencia a la mayoría de los hogares de la región, mientras que la categoría AT4.3 corresponde a la gran industria -como las salmoneras-, para las cuales se proyecta una variación menor, de aproximadamente 1%.

Con relación al efecto de las energías renovables en la tarifa, también centró su respuesta en Magallanes e indicó que, debido a un subsidio estatal al gas natural, sus habitantes actualmente pagan una tarifa reducida. Conforme a

sus estimaciones, incluso en el mejor escenario, la incorporación de energía eólica solo lograría igualar el precio actual, sin generar una disminución tarifaria.

Asimismo, explicó que, a pesar de que los costos tecnológicos han bajado, las condiciones climáticas particulares de Magallanes exigen altos estándares de seguridad para los trabajadores, lo que eleva los costos de instalación y operación. Por ello, concluyó que, según sus evaluaciones, la energía eólica permitiría mantener la tarifa vigente, pero no reducirla, al menos en el contexto específico de Magallanes.

El **diputado Benjamín Moreno** pidió al Ejecutivo una explicación sobre cómo se determinó el período de “12 más 1”, específicamente si dicho número se definió arbitrariamente, como un punto intermedio, o si responde a un cálculo específico. Solicitó que se explique por qué se optó por esa fórmula y no por otras alternativas, como “10” o “14”.

De igual modo, consultó si además de las tarifas BT1 (residencial) y AT4.3 (industrial), existen variaciones en otras, atendida la posibilidad de que solo se destaquen las tarifas más convenientes o representativas. En esa línea, preguntó si hay alguna otra categoría tarifaria que se desvié de la tendencia general en términos estadísticos.

El **Ministro de Energía, señor Diego Pardow** explicó que no existe ninguna tarifa que se escape del patrón general ni hay una selección sesgada de la información. Las tarifas BT1 y AT43 fueron mencionadas porque son las más representativas. La primera corresponde a la baja tensión utilizada por la mayoría de los consumidores residenciales, mientras que la segunda es la de alta tensión más consumida por los usuarios industriales.

Respecto del período de doce años mencionado en el proyecto, aclaró que no era parte del mensaje original del Ejecutivo, sino que surgió durante la tramitación en la Comisión de Zonas Extremas y Antártica Chilena, donde se planteó la idea de extender el plazo tarifario para facilitar la amortización de inversiones.

Agregó que está analizando la posibilidad de ampliar ese plazo a veinte años, atendido a que es importante distinguir entre dos tipos de activos: los de distribución, que normalmente requieren plazos más cortos; y los de generación, que tienden a estar asociados a contratos de veinte años en el Sistema Eléctrico Nacional. Esa diferencia se debe a que la obsolescencia tecnológica y el recambio de infraestructura funciona de manera distinta en cada tipo de activo. Por ello, podrían evaluarse reglas diferenciadas para uno en el futuro.

Lo anterior, busca atender la inquietud planteada por diputados de la Región de Magallanes, quienes han abogado por plazos más largos para

inversiones en generación, en línea con los contratos que existen para clientes regulados en el Sistema Eléctrico Nacional, precisó.

El **diputado Benjamín Moreno** aclaró que su pregunta original no se refería a la conveniencia práctica del período de doce años, sino a la justificación técnica detrás de esa cifra. Expresó que, en el caso de los contratos de veinte años para activos de generación en el sistema eléctrico, existen fundamentos y cálculos específicos que respaldaban esa duración, como ocurre habitualmente en todo el diseño del sistema eléctrico, en que las decisiones se sustentan en análisis numéricos.

Insistió en saber si el período de doce años obedece a un cálculo técnico concreto o se trata simplemente de una negociación política informal.

También preguntó qué porcentaje representan los activos de generación y los de distribución en las empresas integradas.

El **Ministro de Energía, señor Diego Pardow** explicó que la definición del período de doce años es el resultado de una conversación que combinó elementos técnicos y políticos. Si bien el mensaje original del Ejecutivo contemplaba un período de ocho años, durante la tramitación en la Comisión de Zonas Extremas, dicho plazo se amplió a doce años y posteriormente surgió la propuesta de extenderlo a veinte.

Comentó que un plazo de veinte años puede ser razonable para los activos de generación dentro del Sistema Eléctrico Nacional, pero no para los activos de distribución. Por ello, reiteró que una posible solución sería establecer reglas diferenciadas para ambos tipos de activos. Además, destacó que, en los sistemas medianos, existe la particularidad de que la generación y la distribución pueden estar integradas verticalmente, lo que haría necesario considerar esta distinción al momento de diseñar la regulación.

Sobre la última consulta, reconoció no disponer de la información necesaria para responder en este momento, pero se comprometió a buscarla y enviarla por escrito.

La **diputada Marcia Raphael** señaló que el proyecto no corresponde al ámbito de la distribución eléctrica, sino que se centra en la generación.

Explicó que tratándose de generación las empresas del rubro requieren plazos de al menos veinte años para recuperar sus inversiones, ya que la rentabilidad de este tipo de proyectos se calcula en ese horizonte temporal.

Asimismo, recordó que el Ministro se comprometió en la Comisión de Zonas Extremas a aumentar el plazo inicial, lo que se materializó mediante una indicación. Por otra parte, valoró que el Ministro se encuentre dispuesto a seguir

dialogando sobre el tema y expresó su esperanza en que se presente una nueva indicación en Sala que permita extender el plazo de doce a veinte años.

El **diputado Miguel Ángel Calisto** manifestó inquietud por las concesiones de veinte años otorgadas a empresas del sector energético, señalando que estas deben ir acompañadas de garantías para los usuarios. Asimismo, reiteró la importancia de que el Ministerio de Energía aborde el tema de las tarifas, dada la gran desigualdad entre el sistema interconectado central y los sistemas medianos. Criticó las marcadas diferencias en el valor del *kilowatt* hora y cuestionó cómo se puede garantizar estabilidad a los privados sin asegurar beneficios concretos para las familias. Enfatizó que los parlamentarios representan a la ciudadanía y no a las empresas eléctricas.

El **diputado René Alinco** advirtió que, de aprobarse el proyecto en los términos propuestos, se estaría condenando a los habitantes de Aysén.

Cerrado el debate, el proyecto se sometió a votación conforme a las disposiciones del artículo 222 del Reglamento, es decir, se votan únicamente los artículos con indicaciones o solicitudes de votación separada. En este caso, solo se presentaron indicaciones del Ejecutivo y no hubo peticiones de votación separada.

ARTÍCULO ÚNICO

Se presentaron las siguientes indicaciones:

Indicación 1. Del **Ejecutivo** para reemplazar, en los incisos segundo y tercero del artículo 179° que reemplaza el numeral 30, la expresión “dos” por “tres”.

Indicación 2. Del **Ejecutivo** para incorporar un numeral 36, nuevo, pasando el actual numeral 36 a ser 37:

“36. Incorpórase el siguiente artículo 199 bis, nuevo:

“Artículo 199 bis.- Los Gobiernos Regionales podrán destinar recursos para el financiamiento de subsidios para la operación que permitan la continuidad del suministro eléctrico en los Sistemas Aislados para Pequeños Consumidores.

Los Gobiernos Regionales podrán utilizar la tarifa regulada de referencia para efectos de determinar el monto de los recursos a transferir. La Tarifa regulada de referencia (“TRR”) corresponderá a:

a) La menor opción tarifaria BT1, de acuerdo al decreto tarifario vigente en dicha época, en todos sus componentes, sin considerar el cargo fijo mensual, aplicada a los usuarios finales señalados en el número 1 del artículo 147° de la

Ley General de Servicios Eléctricos, en la comuna donde está ubicado el Sistema Aislado para Pequeños Consumidores.

b) Si la comuna no cuenta con usuarios finales señalados en el número 1 del artículo 147° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la TRR corresponderá a la menor opción tarifaria BT1 en todos sus componentes, sin considerar el cargo fijo mensual, aplicada a los usuarios finales de la comuna donde está ubicada la localidad geográficamente más cercana al sistema de autogeneración de energía eléctrica, que pertenezca a la provincia en donde está ubicado el referido sistema.

c) Si la provincia no cuenta con usuarios finales señalados en el número 1 del artículo 147° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la TRR corresponderá a la menor opción tarifaria BT1 en todos sus componentes, sin considerar el cargo fijo mensual, aplicada a los usuarios finales de la comuna donde está ubicada la localidad geográficamente más cercana al Sistema Aislado para Pequeños Consumidores, que pertenezca a la región en donde está ubicado el sistema.

d) En aquellos casos donde exista un acuerdo tarifario firmado entre el Alcalde de la Municipalidad respectiva y la empresa que entrega el suministro eléctrico y/o exista un convenio de operación con el Gobierno Regional respectivo, la TRR corresponderá a lo establecido en los instrumentos ya señalados.

La transferencia de recursos a la cual se refiere el presente artículo, se realizará de conformidad a lo dispuesto en las leyes de presupuesto del sector público respectivas.".

El **diputado Benjamín Moreno** anunció su voto en contra señalando que la indicación desvía la responsabilidad del gobierno central y del ministerio hacia los gobiernos regionales. Además, advirtió que ello desnaturaliza las funciones de estos, ya que los recursos regionales deben destinarse a inversión y desarrollo descentralizado, no a cubrir responsabilidades adicionales.

El diputado **Nelson Venegas** anunció su voto a favor indicando que, a diferencia de lo planteado por el diputado Moreno, considera fundamental fortalecer el proceso de descentralización mediante la entrega de mayores facultades a los gobiernos regionales.

Puestos en votación conjunta el artículo único y las dos indicaciones fueron **aprobadas por mayoría,** con los votos a favor de las diputadas y diputados Yovana Ahumada, Marcela Riquelme, Cristián Tapia, Nelson Venegas y Sebastián Videla. Votaron en contra los diputados Álvaro Carter y Benjamín Moreno. No hubo abstenciones (**5-2-0**).

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO SEGUNDO

Indicación 3. Del **Ejecutivo** para incorporar en el inciso primero del artículo segundo transitorio, a continuación de la frase "en materia de energía eléctrica,", la expresión "en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos",".

Puestos en votación el artículo segundo transitorio junto a la indicación, fueron **aprobados por mayoría**, con los votos a favor de la diputada y diputados Marcela Riquelme, Cristián Tapia, Nelson Venegas y Sebastián Videla. Votaron en contra los diputados Álvaro Carter y Benjamín Moreno. No hubo abstenciones (**4-2-0**).

ARTÍCULO TERCERO, NUEVO

Indicación 4. Del **Ejecutivo** para incorporar el siguiente artículo tercero transitorio, nuevo, pasando el actual artículo tercero a ser cuarto:

"Artículo tercero transitorio. Desde la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial hasta la finalización del proceso de categorización de Sistemas Eléctricos al cual se refiere el artículo segundo transitorio precedente, los Gobiernos Regionales podrán destinar recursos para el financiamiento de subsidios a la operación que permitan la continuidad del suministro eléctrico de aquellos sistemas eléctricos cuyo tamaño sea igual o inferior a 1.500 kilowatts de capacidad instalada de generación, o para aquellos que hayan superado dicha capacidad, en la medida que sean autorizados por resolución exenta del Ministerio de Energía. Dicha resolución deberá contener una tarifa de referencia regulada de acuerdo a las reglas establecidas en el inciso segundo del artículo 199 bis de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Para la aplicación del inciso anterior, el Ministerio de Energía, mediante decreto exento, establecerá el procedimiento, requisitos, condiciones, vigencia y plazo, para efectos de dictar la resolución exenta de autorización previamente indicada.".

Puesta en votación, la indicación fue **aprobada por mayoría**, con los votos a favor de la diputada y diputados Marcela Riquelme, Cristián Tapia, Nelson Venegas y Sebastián Videla. No hubo votos en contra. Se abstuvieron los diputados Álvaro Carter y Benjamín Moreno (**4-0-2**).

El proyecto fue despachado a la Comisión de Hacienda. Se designó como **informante** a la **diputada Marcela Riquelme**.

*****

El desarrollo en extenso del debate se encuentra en el archivo de audio digital, según lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El video de la sesión se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=3309&prmSesId=80115

Se levantó la sesión a las 16:35 horas.

MARÍA CRISTINA DÍAZ FUENZALIDA

Abogada Secretaria de la Comisión